

Donmatías, Antioquia, 20 de enero de 2025.

Señores,
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Asunto: Poder especial para registro de marca.

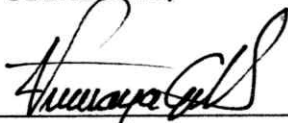
ERIKA VIVIANA GIL SEPULVEDA, mayor edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.978.277, obrando en su propio nombre y representación, por medio del presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente a **CATALINA QUINTANA GUTIÉRREZ**, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía número 43.865.220 y tarjeta profesional número 129.198 del Consejo Superior de la Judicatura, y/o a **ANGIE YULIETH VANEGAS ZAPATA**, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía número 1.216.722.283, y tarjeta profesional número 349.047 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente mis intereses en todo el proceso de registro de marca y todos los actos relacionados, desde el inicio del proceso hasta la concesión del registro de la marca. El poder se otorga para todas las solicitudes y/o registros existentes o futuros a mi nombre.

Asimismo, se confiere mediante el presente poder la facultad de corregir la solicitud, desistir de la solicitud en trámite o de renunciar al derecho de conformidad con el literal c del artículo 167 del Decreto 0019 de 2012 y el artículo 138 literal c) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Así mismo, se otorga poder para responder a Oposiciones o presentar cualquier documento, pruebas e información relacionada con la solicitud de registro de marca.

Las apoderadas quedan facultadas para recibir, corregir, responder solicitudes, transigir, apelar, reasumir, conciliar, sustituir y en general para todas aquellas gestiones inherentes a este tipo de mandatos.

Atentamente,

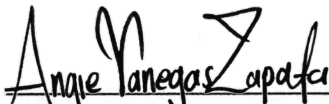
PODERDANTE,



ERIKA VIVIANA GIL SEPULVEDA
C.C. 43.978.277

APODERADAS,

CATALINA QUINTANA GUTIÉRREZ
C.C. No. 43.865.220
T.P 129.198 C.S. de la J.



ANGIE YULIETH VANEGAS ZAPATA
C.C.No. 1.216.722.283
T.P. No. 349.047 del C.S. de la J.